

# CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Subdirección General de Producción Agroalimentaria

- Área de Vías Pecuarias -

## PROPOSICIÓN DE DESLINDE DE LAS VÍAS PECUARIAS:

- CORDEL DE MATAPIÑONERA AL ARROYO DE LA VEGA (Tramo I)
  - DESCANSADERO-ABREVADERO EL DESCANSO
  - ABREVADERO DEL CALVERÓN, Y
  - DESCANSADERO DE CERRO HELECHO
- DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

Diciembre 2022



# Í N D I C E

## I. MEMORIA

	<u>Pág.</u>
1.- DATOS GENERALES DEL PROYECTO .....	5
2.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO .....	9
3.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO .....	11
4.- MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO .....	14
5.- DOCUMENTACIÓN UTILIZADA .....	16
6.- DESCRIPCIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS .....	19
7.- CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS LÍMITES DE LAS VÍAS PECUARIAS .....	23
8.- DETERMINACIÓN DE COLINDANCIAS E INTRUSIONES .....	24
9.- DESLINDE ADMINISTRATIVO .....	25

## II. ANEJOS

- 1.- PROYECTO DE CLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
- 2.- ORDEN DE 20/02/1964 POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACIÓN DE VÍAS PECURIAS EXISTENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (BOE Nº 66, DE 17 DE MARZO DE 1964)
- 3.- RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA, DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1971, DEL DESLINDE Y AMOJONAMIENTO PARCIAL DEL CORDEL DE MATAPIÑONERA AL ARROYO DE LA VEGA EN SU TRAMO PRIMERO, ENTRE EL ARROYO VALCONEJERO Y EL CAMINO DE NAVARRONDAN (BOPM Nº 219 DEL 14-09-1971).
- 4.- ORDEN 1333/1993 DE 16 DE JULIO, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, APROBATORIA DE LA PERMUTA DE DOS TRAMOS DE LAS VÍAS PECUARIAS “DESCANSADERO EL DESCANSO”, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Y “CORDEL DE LAS TAPIAS DE VIÑUELAS”, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCOBENDAS, (BOCM Nº 179 DE 30/VII/ 1993).
- 5.- RESOLUCIÓN DE 5 DE JULIO DE 2022 POR LA QUE SE ACUERDA EL



INCICIO DE PROCEDIMIENTO DE DESLINDE DE LAS VÍAS PECUARIAS  
DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (BOCM Nº 173 DE 22/VII/2022).

- 6.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA CÁMARA AGRARIA PARA LA COMISIÓN DE DESLINDE
- 7.- ACTAS DEL DESLINDE.
- 8.- VÍAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO.
- 9.- TRABAJOS TOPOGRÁFICOS.
- 10.- LISTADO DE COLINDANTES POR ORDEN ALFABÉTICO.
- 11.- DATOS DE PARCELAS COLINDANTES POR PARCELAS Y POR PROPIETARIOS.
- 12.- INTRUSIONES ORDENADAS POR NÚMERO DE VÍA Y NÚMERO DE INTRUSIÓN.

### III. PLANOS

- 1.- PLANO GENERAL ESCALA 1:16.000
- 2.- HOJA E5 534 5-4 ESCALA 1:5.000
- 3.- HOJA E5 534 5-5 ESCALA 1:5.000
- 4.- HOJA E5 534 6-5 ESCALA 1:5.000
- 5.- HOJA E5 534 6-6 ESCALA 1:5.000
- 6.- HOJA 1 ESCALA 1:2.000
- 7.- HOJA 2 ESCALA 1:2.000
- 8.- HOJA 3 ESCALA 1:2.000
- 9.- HOJA 4 ESCALA 1:2.000



Dirección General de Agricultura,  
Ganadería y Alimentación  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
VIVIENDA Y AGRICULTURA

**Comunidad de Madrid**

Subdirección General de Producción Agroalimentaria  
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales

# I. MEMORIA



## 1.- DATOS GENERALES DEL PROYECTO

<b>CORDEL DE MATAPIÑONERA AL ARROYO DE LA VEGA (Tramo I)</b>		
<b>Código de la Vía Pecuaria:</b>	2813401,1	
<b>Término Municipal:</b>	San Sebastián de los Reyes	
<b>Provincia:</b>	Madrid	
<b>Nº de Vía en la Clasificación:</b>	1	
<b>Clasificación:</b>	Aprobada por Orden Ministerial de 20 de febrero de 1964 publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 66 de 17 de marzo de 1964.	
<b>Modificaciones a su Clasificación:</b>	Ninguna	
<b>Deslinde y Amojonamiento parcial:</b>	Deslindada y amojonada parcialmente en su tramo primero, entre el Arroyo de Valconejero y el Camino de Navarrodán, por Resolución de la Dirección General de Ganadería de fecha 6 de septiembre de 1971, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid de 14 de septiembre de 1971, por lo que dicho tramo, al estar ya deslindado, no es objeto del presente deslinde.	
<b>Permuta:</b>	Por Orden 1333/1993 de 16 de julio, de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, aprobatoria de la permuta de dos tramos de las vías pecuarias "Descansadero El Descanso", del término municipal de San Sebastián de los Reyes y "Cordel de las Tapias de Viñuelas", del término municipal de Alcobendas, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 179 de 30 de julio de 1993.	
<b>Anuncio del Deslinde:</b>	Resolución de 5 de julio de 2022, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 173 del 22 de julio de 2022.	
<b>Realización del Deslinde:</b>	Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.	
<b>Fecha operaciones Deslinde:</b>	4 de octubre de 2022.	
<b>Magnitudes de la Vía Pecuaria deslindada:</b>	<b>Longitud:</b>	Media: 5.541,44 metros (5.510,61 por la margen izquierda y 5.572,27 por la margen derecha).
	<b>Anchura:</b>	37,61 metros (45 varas).
	<b>Superficie:</b>	208.963,62 m <sup>2</sup>
	<b>Puntos deslindados:</b>	192 (96 en la margen izquierda y 96 en la margen derecha).



## Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria  
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22

<b>DESCANSADERO – ABREVADERO EL DESCANSO</b>		
<b>Código de la Vía Pecuaria:</b>	281340A	
<b>Término Municipal:</b>	San Sebastián de los Reyes	
<b>Provincia:</b>	Madrid	
<b>Nº de Vía en la Clasificación:</b>	A	
<b>Clasificación:</b>	Aprobada por Orden Ministerial de 20 de febrero de 1964 publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 66 de 17 de marzo de 1964.	
<b>Modificaciones a su Clasificación:</b>	Ninguna	
<b>Permuta:</b>	Por Orden 1333/1993 de 16 de julio, de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, aprobatoria de la permuta de dos tramos de las vías pecuarias “Descansadero El Descanso”, del término municipal de San Sebastián de los Reyes y “Cordel de las Tapias de Viñuelas”, del término municipal de Alcobendas, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 179 de 30 de julio de 1993.	
<b>Anuncio del Deslinde:</b>	Resolución de 5 de julio de 2022, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 173 del 22 de julio de 2022.	
<b>Realización del Deslinde:</b>	Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.	
<b>Fecha operaciones Deslinde:</b>	4 de octubre de 2022.	
<b>Magnitudes de la Vía Pecuaria deslindada:</b>	<b>Perímetro:</b>	2.033,33 metros
	<b>Superficie:</b>	77.445,63 m <sup>2</sup>
	<b>Puntos deslindados:</b>	15



## Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria  
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22

<b>ABREVADERO DEL CALVERÓN</b>		
<b>Código de la Vía Pecuaria:</b>	281340B	
<b>Término Municipal:</b>	San Sebastián de los Reyes	
<b>Provincia:</b>	Madrid	
<b>Nº de Vía en la Clasificación:</b>	B	
<b>Clasificación:</b>	Aprobada por Orden Ministerial de 20 de febrero de 1964 publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 66 de 17 de marzo de 1964.	
<b>Modificaciones a su Clasificación:</b>	Ninguna	
<b>Anuncio del Deslinde:</b>	Resolución de 5 de julio de 2022, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 173 del 22 de julio de 2022.	
<b>Realización del Deslinde:</b>	Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.	
<b>Fecha operaciones Deslinde:</b>	4 de octubre de 2022.	
<b>Magnitudes de la Vía Pecuaria deslindada:</b>	<b>Perímetro:</b>	837,66 metros
	<b>Superficie:</b>	27.237,80 m <sup>2</sup>
	<b>Puntos deslindados:</b>	16



## Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria  
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22

<b>DESCANSADERO DE CERRO HELECHO</b>		
<b>Código de la Vía Pecuaria:</b>	281340C	
<b>Término Municipal:</b>	San Sebastián de los Reyes	
<b>Provincia:</b>	Madrid	
<b>Nº de Vía en la Clasificación:</b>	C	
<b>Clasificación:</b>	Aprobada por Orden Ministerial de 20 de febrero de 1964 publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 66 de 17 de marzo de 1964.	
<b>Modificaciones a su Clasificación:</b>	Ninguna	
<b>Anuncio del Deslinde:</b>	Resolución de 5 de julio de 2022, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 173 del 22 de julio de 2022.	
<b>Realización del Deslinde:</b>	Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.	
<b>Fecha operaciones Deslinde:</b>	4 de octubre de 2022.	
<b>Magnitudes de la Vía Pecuaria deslindada:</b>	<b>Perímetro:</b>	808,61 metros
	<b>Superficie:</b>	31.194,15 m <sup>2</sup>
	<b>Puntos deslindados:</b>	29



## 2. - OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El presente trabajo consiste en el Deslinde de las Vías Pecuarias del Término Municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid) siguientes:

- Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega (Tramo I),
- Descansadero - Abrevadero El Descanso,
- Abrevadero del Calverón, y
- Descansadero de Cerro Helecho.

Las restantes Vías pecuarias del municipio:

- Cordel de la Matapiñonera al Arroyo de la Vega (Tramo II),
- Cordel de la Matapiñonera al Arroyo de la Vega (Tramo III),
- Cordel de la Matapiñonera al Arroyo de la Vega (Tramo IV),
- Cordel de la Matapiñonera al Arroyo de la Vega (Tramo V),
- Cordel de la Dehesa al Arroyo Viñuelas,
- Vereda de las Tapias del Monte Viñuelas,
- Vereda del Monte,
- Colada del Arroyo Viñuelas,
- Colada del Camino del Monte,
- Colada del Camino de Barajas a Torrelaguna,
- Colada del Camino de Burgos,
- Colada del Abrevadero del Arroyo, y
- Descansadero La Pesadilla

no son objeto de deslinde del presente trabajo.



El artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, *“el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de la clasificación”*.

Asimismo, el artículo 15 de la Ley 8/1998, de 15 de junio de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, establece que *“mediante el acto de deslinde la Comunidad define los límites de las Vías Pecuarias previamente clasificadas”*. Dicho precepto también dispone que *“iniciado el procedimiento no podrá instarse procedimiento judicial con igual pretensión, ni se admitirán interdictos sobre el estado posesorio de las fincas a que se refiera el deslinde, mientras éste no se lleve a cabo”*.

Los artículos 9 y 11 del Decreto 7/2021, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid regulan el procedimiento de Deslinde.

El plazo máximo para resolver el procedimiento administrativo de deslinde será de dos años a contar desde la resolución de inicio del expediente, tal y como establece el artículo 9 del Decreto 7/2021, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con el artículo 2.3 del citado Decreto 7/2021, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, corresponde a la Dirección General competente en materia de Vías Pecuarias, Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación la aprobación del procedimiento de Deslinde.

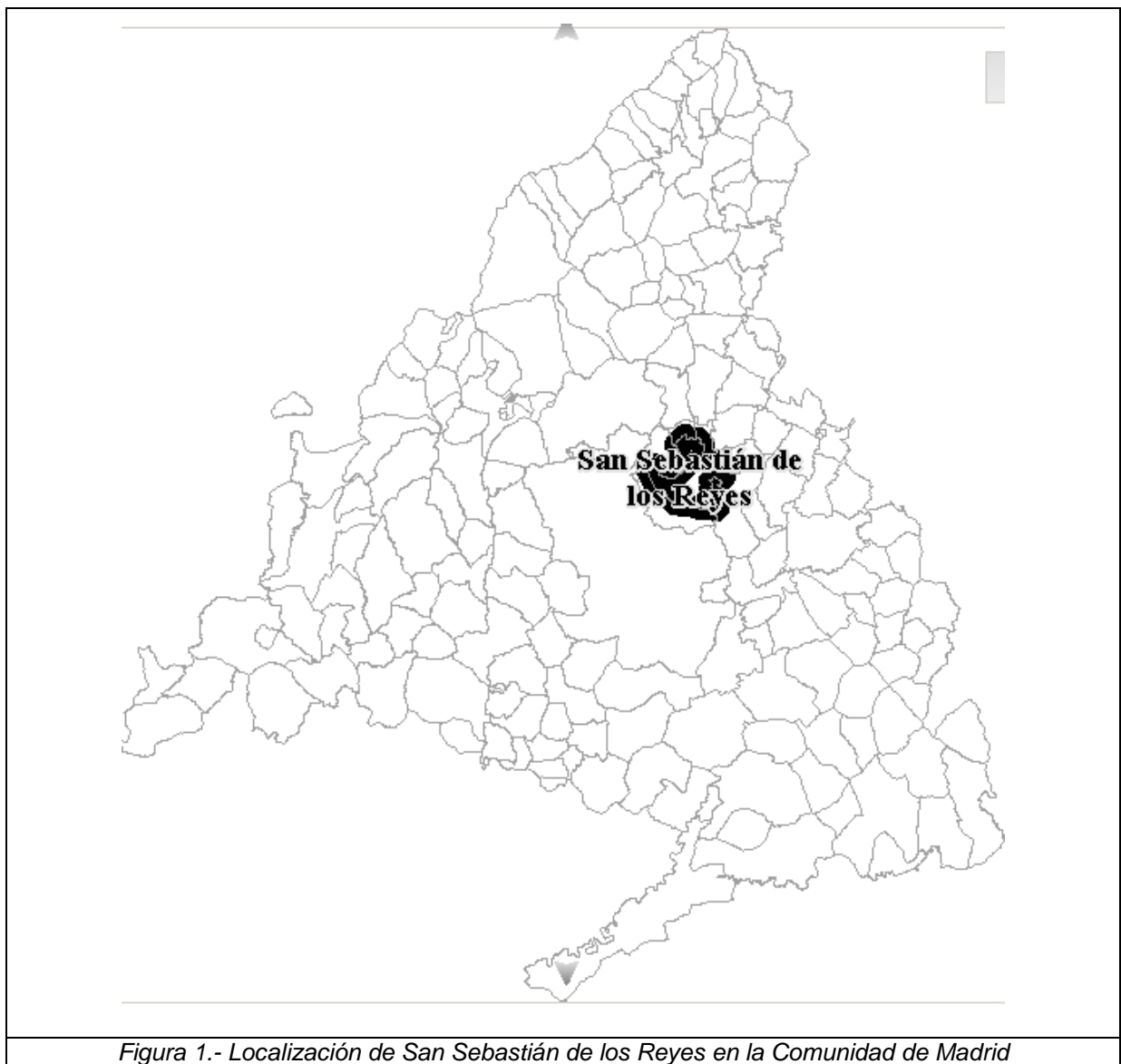
Con el presente trabajo, las Vías Pecuarias anteriormente citadas, quedarán totalmente definidas y fácilmente identificables sobre el terreno, mediante estaquillas numeradas y representadas sus coordenadas UTM en los planos que se acompañan.



### 3.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

La zona de trabajo se localiza en el municipio de San Sebastián de los Reyes que pertenece en su totalidad a la Comunidad de Madrid, situándose en el centro de la misma (figura 1), limitando con (figura 2):

- Norte.- Términos municipales de Madrid y Colmenar Viejo;
- Sur.- Término municipal de Alcobendas;
- Este.- Términos municipales de Algete, Cobeña y Paracuellos de Jarama; y
- Oeste.- Términos municipales de Alcobendas y Madrid.



*Figura 1.- Localización de San Sebastián de los Reyes en la Comunidad de Madrid*



## Comunidad de Madrid

Subdirección General de Producción Agroalimentaria  
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22

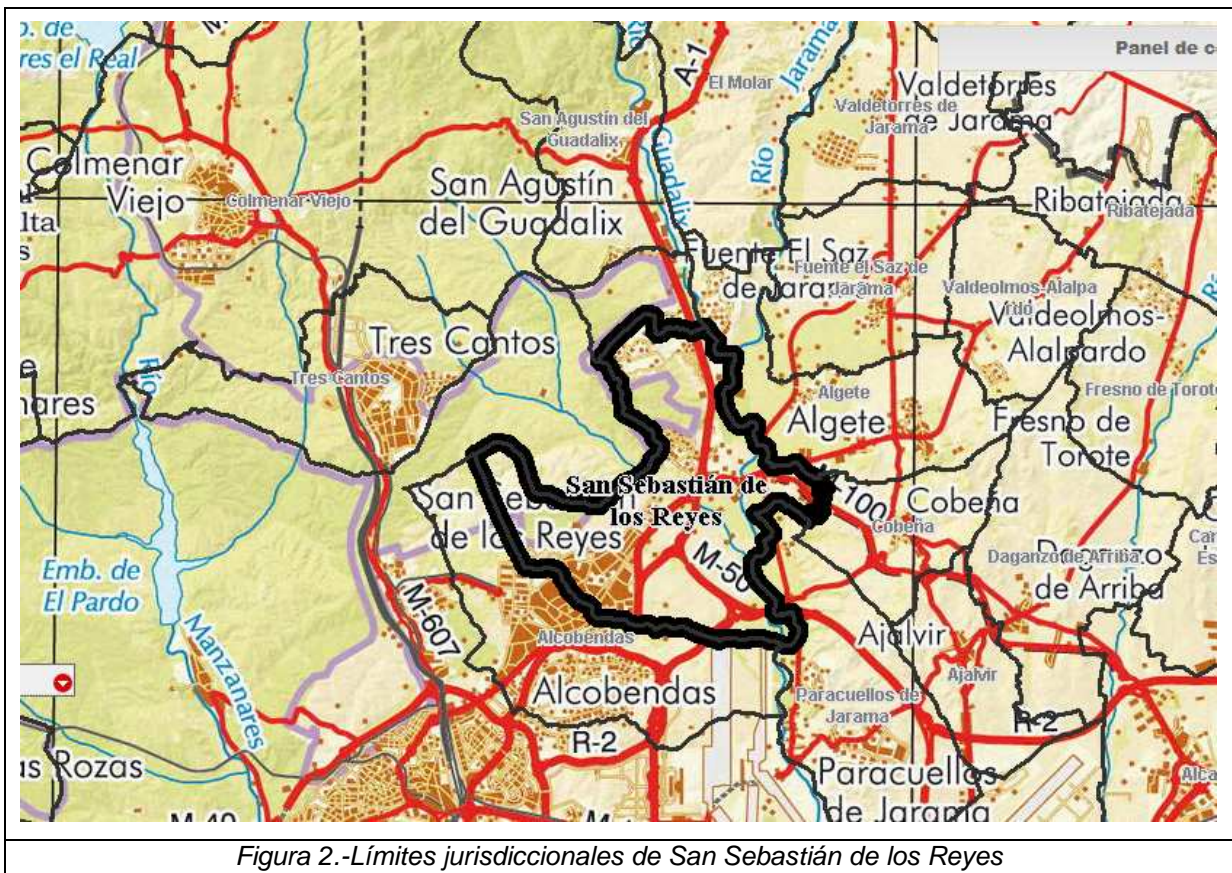


Figura 2.-Límites jurisdiccionales de San Sebastián de los Reyes

En el Catastro de Rústica vigente, las Vías Pecuarias del Municipio de San Sebastián de los Reyes, objeto de este trabajo, están identificadas como Descuentos (Bienes de Dominio Público de diversos Organismos) enteros o tramos de ellos, como zonas sin referencia catastral no pertenecientes a ningún inmueble ni rústico ni urbano, como viales del municipio por la zona rústica y/o urbana, o como parte de parcelas con distintas referencias catastrales.

Esas identificaciones, por si solas, no son suficientes para establecer los límites exactos y correctos de las Vías Pecuarias, dado que los descuentos que las identifican, o bien no tienen la anchura y trazado exacto que se describe en el Proyecto de Clasificación y/o Permuta realizada, o bien las parcelas colindantes no dejan el ancho legal establecido; por lo que el objetivo del trabajo que nos ocupa lo constituye la determinación precisa de los límites de las Vías Pecuarias antedichas, el levantamiento de las correspondientes Actas de Deslinde, la identificación de propietarios y parcelas catastrales afectadas, así como el estudio de colindancias, ocupaciones, intrusiones y otras situaciones administrativas de interés.



Dirección General de Agricultura,  
Ganadería y Alimentación  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
VIVIENDA Y AGRICULTURA

**Comunidad de Madrid**

Subdirección General de Producción Agroalimentaria  
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales

Así mismo se realiza un levantamiento topográfico de la zona de interés para determinar con exactitud los límites de las Vías Pecuarias y de las parcelas afectadas, posibilitando el cálculo preciso de las intrusiones que se detecten. También se acometen los trabajos topográficos necesarios para el cálculo de las coordenadas UTM de las estaquillas colocadas durante el reconocimiento en el campo de los límites de las Vías Pecuarias, de manera que se facilita el posterior amojonamiento aún en el caso de que dichas estaquillas desaparezcan.



## 4.- MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

Los trabajos se han realizado de conformidad con la siguiente legislación:

- Ley 3/1995, de 23 marzo, de Vías Pecuarias.
- Ley 8/1998 de 15 de junio de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.
- Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Decreto 7/2021, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid

### 4.1.- Inicio del procedimiento.

Mediante la Resolución de 5 de julio de 2022, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se acordó el Inicio del Procedimiento de Deslinde de las Vías Pecuarias “Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega (Tramo I)”, excepto en el tramo comprendido entre el Arroyo de Valconejero y el Camino de Navarrondán, “Descansadero-Abrevadero El Descanso”, “Abrevadero del Calverón” y “Descansadero de Cerro Helecho” del término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

### 4.2.- Publicación en el B.O.C.M.

Dicha Resolución se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 173 del viernes 22 de julio de 2022 (anexo 5).

### 4.3.- Petición representantes al Ayuntamiento y Cámara Agraria Local.

El Jefe del Área de Vías Pecuarias, solicitó al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y a la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid, que designasen representantes para constituir la Comisión del Deslinde. Ambas instituciones nombraron representantes (anexo 6):



- El Ayuntamiento, el 12 de julio de 2022, al Jefe de Sección de Medio Ambiente don Fernando Gutiérrez Moral; y
- La Cámara Agraria, el 21 de septiembre de 2022, al vocal de la corporación don Ángel Rivas González.

#### 4.4.- Notificaciones a colindantes.

La Resolución de inicio se remitió, por El Jefe del Área de Vías Pecuarias y con acuse de recibo, a todos los colindantes con las Vías a Deslindar y a las Organizaciones Agrarias legalmente constituidas cuyo fin es la defensa del Medio Ambiente, según los datos que figuran en los Catastros de Rústica y la información recabada en el Ayuntamiento, emplazándoles para las 10,00 horas del día 4 de octubre de 2022, en el aparcamiento del polideportivo municipal de San Sebastián de los Reyes situado en la Avenida de Severo Ochoa.

#### 4.5.- Información Pública.

De conformidad con el artículo 11.3 del Decreto 7/2021, de 27 de enero, la propuesta de deslinde se someterá al trámite de información pública durante el plazo de un mes mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el Portal de la Transparencia de la Comunidad de Madrid, para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinarla y formular las alegaciones que estime pertinentes, pudiendo presentar los documentos y justificaciones que considere oportunos.

#### 4.6.- Trámite de Audiencia.

De conformidad con el artículo 11.5 del Decreto 7/2021, de 27 de enero, se dará audiencia, por un plazo de diez días, a los Ayuntamientos afectados y a los propietarios de terrenos colindantes, previa notificación, así como a las organizaciones a las que se refiere el apartado 1, de conformidad con lo previsto en la legislación básica estatal, para que puedan examinarlo, formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.



## 5.- DOCUMENTACIÓN UTILIZADA

Se ha procedido al estudio de la siguiente documentación:

- Actas de deslindes realizados en los años 1.860 y 1.890.
- Acta de trabajos previos de clasificación de 1.951.
- Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del Término Municipal de San Sebastián de los Reyes, aprobado por Orden Ministerial de 20 de febrero de 1.964. (Anejo 1).
- Deslinde y amojonamiento parcial del Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega entre el arroyo de la Valconejero y el camino de. (Anejo 3).
- Orden por la que se aprueba la permuta de dos tramos de vías pecuarias, “Descansadero El Descanso” del término municipal de San Sebastián de los Reyes y “Cordel de las Tapias de Viñuelas” del término municipal de Alcobendas (Anejo 4).
- Clasificación de Vías Pecuarias de los términos municipales colindantes de Alcobendas, Algete, Cobeña, Colmenar Viejo, Madrid y Paracuellos de Jarama de la Comunidad de Madrid.
- Fondo documental del Archivo de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.
- Fondos documentales del Archivo Histórico Nacional y de la Asociación de Ganaderos del Reino.
- Planos del Centro Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de cartografía rústica y urbana de 2.022.
- Normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes publicadas en el BOCM nº 66 de 19 de marzo de 2.002.
- Modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias.
- Acervo popular.
- Hojas Kilométricas (HK) escala 1:2000 de la zona de actuación (las HK son de la década de 1860 y fueron realizadas por la Junta General de Estadística hasta la creación del Instituto Geográfico en 1870).



- Planos del Instituto Geográfico Nacional (IGN). Escala 1:50.000.
- Planos Topográficos de la Comunidad de Madrid, Hojas E5 escala 1:5.000.
- Fotografías aéreas de los años 1.956, 1.961, 1.967, 1.975, 1.991, 1.999, 2.004, 2.011, 2.016 y 2.020 del Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid.
- Ortofotos del término municipal de San Sebastián de los Reyes, producidas a partir del vuelo escala 1:20.000 de la Comunidad de Madrid de abril de 2.006 y 2.009.
- Ortofotos del término municipal de San Sebastián de los Reyes, de máxima actualidad del PNOA.

Tras el análisis y posterior síntesis de la documentación cartográfica y literal estudiada, se proponen los límites provisionales de las Vías Pecuarias objeto de Deslinde, de acuerdo con los criterios expuestos en el punto 7, realizándose el estaquillado provisional que permita su localización en el terreno durante el recorrido de las mismas con los interesados.

Una vez obtenidos los itinerarios de las vías se marcaron los puntos (vértices) que las definen por tramos, digitalizándolos sobre las hojas E5 del Mapa Topográfico de la Comunidad de Madrid, con el programa DGRAF (que recoge las Normas del Instituto Geográfico Nacional y las del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria), obteniendo las coordenadas de cada uno de los puntos para su posterior restitución en campo.

Con estos datos se confeccionan los Planos de señalamiento de las Vías Pecuarias sobre las hojas E5 534 5-4, E5 534 5-5, E5 534 6-5 y E5 534 6-6 que pueden consultarse en el apartado PLANOS. También se han obtenido planos a escala 1:2.000 (cuatro hojas) para una mejor apreciación de los detalles.

Las coordenadas UTM de cada uno de los puntos y las distancias entre ellos figuran en el anejo nº 10, así como un análisis del levantamiento.

En los planos se han marcado en marrón las parcelas colindantes (indicando su número y el polígono a los que pertenecen), en amarillo el itinerario de la Vía y en rojo las intrusiones encontradas.



Dirección General de Agricultura,  
Ganadería y Alimentación  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
VIVIENDA Y AGRICULTURA

**Comunidad de Madrid**

Subdirección General de Producción Agroalimentaria  
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales

Así mismo se realizan los listados de propietarios colindantes, colindancia de parcelas por polígono y parcela e intrusiones, que pueden consultarse en los Anejos 10, 11 y 12 de este trabajo.



## 6.- DESCRIPCIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS

Tras haber realizado el recorrido por las Vías Pecuarias existentes en San Sebastián de los Reyes y estaquillado sus puntos más significativos, se realiza una descripción completa de cada una de ellas indicando las colindancias con las parcelas catastrales de rústica y urbana, parajes más significativos y características más singulares que faciliten el reconocimiento de las mismas en posteriores trabajos. En el apartado planos de esta Propuesta de Deslinde se pueden ver los itinerarios de las Vías que ayudarán considerablemente a comprender las descripciones que se realizan.

### 1.- “Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega, tramo I”

Numerada como Vía número 1 en el Proyecto de Clasificación, la describe en sentido oeste a sureste, otorgándole una anchura general de cuarenta y cinco varas (37,61 metros) en la mayor parte de su recorrido. Se describe en este Deslinde igual que lo hace el Proyecto de Clasificación, con rumbo oeste al sureste, quedando el tramo objeto del deslinde con un recorrido medio de 5.541,44 metros y ocupando una superficie total de 208.963,62 metros cuadrados. El tramo objeto del deslinde discurre desde su entrada en San Sebastián de los Reyes, procedente de Alcobendas y el arroyo de Valconejero, que ha quedado totalmente deslindado con 192 puntos (96 en su margen izquierda y 96 en la derecha), quedando su descripción:

*Procedente del término de Alcobendas y con dirección al este, entra la Vía Pecuaria “Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega (Tramo I)”, en el término de San Sebastián de los Reyes, por el mojón de matapiñonera, llevando por la izquierda la tapia del Monte de Viñuelas, del término municipal de Madrid y por la derecha la finca de Valdelamasa, identificada en el actual catastro como parcela 1 del polígono 12, con anchura legal de 37,61 metros. En sus primeros 1.709 metros de recorrido el cordel está representado en catastro como parcela número 3 del polígono 12. Tramo deslindado con los puntos 1 a 33 por la margen izquierda y 2 a 34 por la margen derecha, llegando así hasta el camino del Goloso (descuentos 9003 del polígono 12 y 9001 del polígono 13).*

*Cruza el camino del Goloso y con dirección al sur seguir limitando por la izquierda con la tapia del Monte de Viñuelas y por la derecha con las parcelas*



*catastrales números 2, 3 y 4 del polígono 13 hasta llegar al Abrevadero del Calverón. Tramo deslindado con los puntos 33 a 61 por la margen izquierda y 34 a 62 por la margen derecha, con un recorrido de 1.307 metros y manteniendo la anchura de 37,61 metros, representado en catastro por la parcela número 4 del polígono 13. En este tramo, entre los puntos deslindados en su margen derecha, 36 a 56, se sitúa el Descansadero-Abrevadero El Descanso que se describirá mas adelante.*

*El siguiente tramo deslindado discurre desde el Abrevadero del Calverón hasta el Descansadero de Cerro Helecho. Identificado catastralmente con parte de los descuentos 9004 y 9005 del polígono 11, 9004 del polígono 13 y 9001 y 9005 del polígono 14. Queda deslindado con los puntos 63 y 64 en la margen izquierda hasta los puntos 181 y 182 en la margen derecha, con un recorrido de 2.044 metros e igual anchura de 37,61 metros. Por la izquierda va limitando con la tapia de la Dehesa Boyal del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, identificada con las parcelas números 1 y 2 del polígono 14, mientras que por la derecha lo hace con las parcelas número 2 del polígono 13 y número 2 del polígono 11 de la finca de Valdelamasa; con las parcelas del Ministerio de Defensa números 8, 12 y 13 del polígono 11 y con la parcela de urbana 5205702VK4950N0001YF del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.*

*Dejamos atrás el Descansadero de Cerro Helecho para deslindar el último tramo del Cordel entre éste descansadero y el Arroyo de Valconejero. Va desde los puntos 183 y 184 hasta los puntos 191 y 192, con dirección al sureste, anchura de 37,61 metros y longitud de 482 metros, discurriendo todo este tramo por la vía pública de la zona urbana de San Sebastián de los Reyes denominada Bulevar del Manzanares.*

*Desde aquí en adelante el resto del Tramo I del Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega se encuentra ya deslindado (entre el arroyo Valconejero y el camino de Navarrondán )y aprobado por Resolución de la Dirección General de Ganadería de 6 de septiembre de 1971, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid número 219 de fecha 14 de septiembre de 1971.*



### A.- “Descansadero-Abrevadero El Descanso”

Lo detalla en el Proyecto de Clasificación junto con la descripción del Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega (Tramo I), situándolo a lo largo del arroyo de Valdelamasas. Este descansadero fue objeto de la permuta aprobada por la Orden 1333/1993, de 16 de julio, de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid aprobatoria de la permuta de dos tramos de las vías pecuarias “Descansadero El Descanso”, del término municipal de San Sebastián de los Reyes y “Cordel de las Tapias de Viñuelas”, del término municipal de Alcobendas, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 179 de 30 de julio de 1993.

Ha quedado deslindado, tras contemplar la permuta realizada, con 15 puntos que le definen un perímetro de 2.033,33 metros y una superficie total de 77.445,63 metros cuadrados. Se nombra con la letra A para independizarlo del cordel con el que limita, quedando su descripción:

*Queda emplazado el Descansadero sobre parte de las parcelas de rústica números 2, 3 y 4 del polígono 13, situándose en la margen derecha del tramo I del Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega, con el que coincide en los puntos de deslinde 36 a 56. El resto del descansadero queda definido con los puntos 1 a 6, limítrofes con las parcelas reseñadas.*

### B.- “Abrevadero del Calverón”

Igualmente queda nombrado este abrevadero en el Proyecto de Clasificación junto con la descripción del Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega (Tramo I), situándolo como un ensanchamiento que se produce al cruzar el arroyo de la Dehesa con el camino de Valdelasfuentes.

Ha quedado deslindado con 16 puntos que le otorgan un perímetro de 837,66 metros y una superficie total de 27.237,80 metros cuadrados. Se nombra con la letra B para independizarlo del cordel con el que limita, quedando su descripción:

*Se ubica el Abrevadero del Calverón entre la tapia del Monte de Viñuelas, del término municipal de Madrid y la Dehesa Boyal del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Ocupa parte de la parcela de rústica número 2 del polígono 13 y parte de los descuentos 9004 del polígono 13 y 9001 del polígono 14.*



*Los puntos 1 y 16 coinciden con los puntos 61 y 62 del Cordel en la entrada al Abrevadero por el norte y los puntos 13 y 14 con los puntos 63 y 64 del Cordel por la salida del mismo hacia el sur.*

### **C.- “Descansadero de Cerro Helecho”**

Igualmente queda descrito este descansadero en el Proyecto de Clasificación junto con la descripción del Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega (Tramo I), situándolo en el límite con la Dehesa Boyal del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y parcelas del pago de Cerro Helecho, de donde sale el Cordel que por las Calcabillas se dirige al Arroyo Viñuelas.

Ha quedado deslindado con 29 puntos que le confieren un perímetro de 808,61 metros y una superficie total de 31.194,15 metros cuadrados. Se nombra con la letra C para independizarlo del cordel con el que limita, quedando su descripción:

*Se ubica el Descansadero de Cerro Helecho entre la parcela 2 del polígono 14 (Dehesa Boyal) en los puntos de deslinde 1 a 20, el inicio del Cordel de la Dehesa al Arroyo de Viñuelas en los puntos de deslinde 20 y 21 y la zona urbana del municipio parcelas 5205702VK4950N0001YF y 5906201VK4950N0001KF, en los puntos 21 a 29. Al sureste, por entre los puntos de deslinde 23 y 24 continúa el Cordel de Matapiñonera al Arroyo de la Vega (Tramo I).*

*Esta representado en el catastro de rústica como parte del descuento 9005 del polígono 14.*



Dirección General de Agricultura,  
Ganadería y Alimentación  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
VIVIENDA Y AGRICULTURA

**Comunidad de Madrid**

Subdirección General de Producción Agroalimentaria  
Área de Vías Pecuarias Exp. V.P. DESL. 479/22



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales

## 7.- CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS LÍMITES DE LAS VÍAS PECUARIAS

El Deslinde de la Vías Pecuarias del Término Municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid) se ha realizado conforme a la anchura y recorrido que se les asigna en el Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de 20 de febrero de 1.964 y la permuta de vías pecuarias aprobada por Orden 1333/1993.



Dirección General de Agricultura,  
Ganadería y Alimentación  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
VIVIENDA Y AGRICULTURA

**Comunidad de Madrid**

Subdirección General de Producción Agroalimentaria  
Área de Vías Pecuarias Exp. DESL. 479/2022



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural  
Europa invierte en las zonas rurales

## 8.- DETERMINACIÓN DE COLINDANCIAS E INTRUSIONES

A partir de los “Planos del Levantamiento Topográfico” y de los datos catastrales, se completan los listados de propietarios colindantes, parcelas colindantes e intrusiones, calculando la superficie de las intrusiones. Estos listados pueden consultarse en los anejos 10, 11 y 12. LISTADOS.



## 9.- DESLINDE ADMINISTRATIVO

El día 4 de octubre de 2.022, se realizó el recorrido de las Vías Pecuarias objeto de deslinde con los representantes del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y los asistentes/colindantes que previamente se habían citado, según la Resolución de 5 de julio de 2022, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación (publicada en el BOCM nº 173 de 22 de julio de 2022) y las notificaciones, con acuse de recibo, remitidas a sus domicilios particulares.

Terminado el recorrido se redactaron las Actas correspondientes, en los locales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, que fueron firmadas por los asistentes y que figuran en el Anejo número 7.

Madrid, diciembre de 2022

EL TÉCNICO DEL ÁREA  
DE VÍAS PECUARIAS,

Fdo.: Miguel Ángel Martín Mate

Vº Bº

EL JEFE DEL ÁREA DE VÍAS PECUARIAS,

Fdo.: José Alberto Millán González